

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 30 DE JULIO DE 1979

Núm. 171

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 51

CAZA DE LA CODORNIZ, TORTOLA, PALOMA TORCAZ, URRACA, GRAJILLA Y CORNEJA

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.º y 18 de Orden del Ministerio de Agricultura del día 12 de junio de 1979 (Boletín Oficial del Estado n.º 153 del 27 de junio), por la que se fijan los periodos hábiles de caza en todo el territorio nacional para la campaña 1979/80 y de acuerdo con la propuesta del Consejo Provincial de Caza, este Gobierno Civil ha acordado:

1.º—Autorizar la caza de las especies codorniz, tórtola, paloma torcaz, urraca, grajilla y corneja durante el periodo hábil que después se indica, en las zonas de la Provincia situadas al Sur y al Este de la línea definida de la siguiente forma:

Línea de ferrocarril de La Robla desde el límite de la provincia de Palencia hasta el pueblo de La Robla.

Carretera de La Robla a La Magdalena.

Río Luna, desde La Magdalena hasta su confluencia con el Omaña, en Santiago del Molinillo.

Línea recta entre Santiago del Molinillo y Villaviciosa de la Ribera.

Carretera de Villaviciosa de la Ribera a San Feliz de las Lavanderas.

Carretera de San Feliz de las Lavanderas a Quintana del Castillo.

Camino de Quintana del Castillo al Pantano de Villameca.

Carretera del Pantano de Villameca a Porqueros.

Línea de ferrocarril desde Porqueros a Astorga.

Carretera de Astorga, por Destriana, a Nogarejas.

Carretera de Nogarejas a Rionegro del Puente, hasta el límite de la Provincia.

2.º—Mantener la veda hasta que se inicie la temporada hábil de caza menor en las zonas al Norte y al Oeste de la línea anteriormente fijada, tanto en los terrenos de aprovechamiento cinegético común como en los Cotos Locales y Privados.

3.º—Fijar como periodo hábil para la caza de la codorniz, tórtola, paloma torcaz, urraca, grajilla y corneja en las zonas de la Provincia antes delimitadas, el comprendido entre el veintiséis de agosto y el dieciséis de septiembre, ambas fechas incluidas.

4.º—Fijar como fecha de apertura del periodo hábil para la caza del ciervo y jabalí en esta Provincia, el segundo domingo de octubre de 1979.

Los Sres. Alcaldes, Guardia Civil y demás Agentes dependientes de mi autoridad, velarán por el más exacto cumplimiento de lo ordenado, debiendo denunciar todas las infracciones que se cometan contra lo establecido en la presente Circular que serán sancionadas con las cuantías máximas previstas en el vigente Reglamento de Caza.

El Gobernador Civil,
Luis Cuesta Gimeno

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: IAT-23 832.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de D. Juan Curriero Sánchez, con domicilio en la calle Ramiro Valbuena, número 5, de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de un centro de transformación de 25 kVA; cumplidos los trámites reglamentarios or-

denados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a D. Juan Curriero Sánchez, la instalación de un centro de transformación, de tipo intemperie, de 25 kVA., cuyas principales características son las siguientes:

Tensiones 20 kV./230-130 V., sobre dos apoyos de hormigón armado que se instalará en la piscifactoría sita en el margen derecha del río Porma en el término de Palazuelo de Boñar (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 16 de julio de 1979. — El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3539 Núm. 1519.—1.000 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-24.125.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. José Luis Ramos Alvarez, con domicilio en La Bañeza, Plaza Fray Diego Alvarez, núm. 20, y cuatro propietarios más.

b) Lugar donde se va a estable-

cer la instalación: La Bañeza, Camino de Carboneros.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a varias fincas.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV., con conductor de al-ac., de 31,1 mm.² (LA-30), aisladores cerámicos tipo CP-10, en cadena de dos elementos y apoyos de hormigón armado, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., La Bañeza-Morla, con una longitud de 220 metros, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie sobre apoyo de hormigón armado, con transformador trifásico de 50 kVA., tensiones 15 kV/380-220 V., cruzándose con la línea el camino de las viñas y línea telefónica de la Compañía Telefónica Nacional de España, en las proximidades del Camino Carboneros, en el término municipal de La Bañeza (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 364.700 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 11 de julio de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3542 Núm. 1522.—1.200 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido, por licencia de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 518/76, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Coca, S. A., hoy Banco Español de Crédito, S. A., contra D. Antolín Rodríguez Durán, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Manganeses de la Polvorosa, hoy en ignorado paradero, sobre pago de 750.669 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días, con rebaja del 25 % de su valoración, la sexta parte indivisa que a dicho demandado le corresponde sobre las fincas que a continuación se relacionan.

1.º Finca de regadío, número 444 del Plan de Concen-

tración Parcelaria, al sitio de Los Colombianos de Abajo, del Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa. Linda: al N., con Jacinta Barrio Rodríguez, (finca 443); S., con hermanos Mielgo Martínez (finca 445); E., con camino de las Cancillas, y E., con acequia principal. Tiene una extensión de 3 hectáreas y 4 áreas. (Inscrita en el tomo 1.391 del Archivo, libro 45, folio 16, finca número 5.095, inscripción primera) 960.000

2.º Finca de regadío, número 510 del Plan de Concentración Parcelaria, al sitio de las Yeguas, del Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa. Linda: al N., con Camino de la Confederación; al S., con zona excluida; al E., con Antolín Gil Martín (finca 511), María Rodríguez Blanco (finca 512) Pedro Velda Román (finca 513) y Celestina Martínez Pernia (finca 514) y O., con acequia principal. Extensión de 3 hectáreas y 22 áreas y 60 centiáreas. Inscrita al tomo 1391 del archivo, libro 45 del Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa, folio 99. Finca n.º 5149 inscripción 1.º 1.050.000

3.º Finca de regadío n.º 352 del Plano de Concentración Parcelaria, al sitio de Los Colombianos de Arriba, de los Ayuntamientos de Manganeses de la Polvorosa y Santa Cristina de la Polvorosa. Linda: al N., con Indalecio Martínez Vaena (finca 353); al S., con desagüe ratoneras; E., con camino de los Colombianos de Arriba, y O., con acequia principal. Tiene una extensión de 4 hectáreas, 56 áreas y 60 centiáreas. (Inscrita en el tomo 1.401 del Archivo, libro 44 del Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa, folio 36, finca 4.939, inscripción 1.º y en el tomo 1.391 del Archivo, libro 45 del Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa, folio 18, finca 5.068, inscripción 1.º 1.500.000

4.º Finca de regadío, n.º 350 del Plano de Concentración Parcelaria, al sitio de las Ratoneras, del Ayuntamiento de Santa

Cristina de la Polvorosa y Manganeses de la Polvorosa. Linda: al N., con acequia secundaria contigua a la finca n.º 348 y Joaquín González Miñambres, finca 349; Sur, con Patrocinio Gil Luen-go, finca 351; E., con camino de la Confederación y O., con acequia secundaria contigua a camino de Colombiano de Arriba. Tiene una extensión de 2 hectáreas, 78 áreas y 15 centiáreas, de las cuales una superficie de 82 áreas son del término de Manganeses de la Polvorosa y el resto de una hectárea, 96 áreas y 15 centiáreas son del término de Santa Cristina de la Polvorosa. (Inscrita en el tomo 1391 del archivo, libro 45 del Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa, folio 16, finca 5.066, inscripción primera, y en el tomo 1041 del Archivo, libro 44 del Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa, folio 32, finca 4.938, inscripción 1.º 650.000

5.º Finca de cereal secano, número 403 del Plan de Concentración Parcelaria al sitio de los Colombianos de Arriba, de los Ayuntamientos de Santa Cristina de la Polvorosa y Manganeses de la Polvorosa. Linda: al N., con Indalecio Martínez Baena, finca 402, y acequia principal; al S., con desagüe de las ratoneras y camino del monte; al E., con acequia principal, y al O., con camino del monte. Tiene una extensión de 50 áreas y 80 centiáreas, de las cuales una superficie de 6 áreas y 80 centiáreas son del término de Santa Cristina de la Polvorosa y el resto de 8 áreas y 40 centiáreas son del de Manganeses de la Polvorosa. Inscrita en el tomo 1391 del Archivo, libro 45 del Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa, folio 19, finca 5.069, inscrita primera, y en el tomo 1401 del Archivo, libro 44 del Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa, folio 83, finca 4.989, inscripción 1.º 36.000

6.º Finca de regadío n.º 492 del Plan de Concentración Parcelaria al sitio de

- los Linares, de los Ayuntamientos de Manganeses de la Polvorosa y Santa Cristina de la Polvorosa. Linda: al N., con camino de Requejo; al S., con acequia secundaria contigua a finca 490 y Maura Martínez Baena, finca 491; E., con camino de Requejo, y O., con acequia principal. Extensión de 3 hectáreas, 15 áreas y 20 centiáreas, de las cuales una superficie de 3 hectáreas, 6 áreas y 80 centiáreas son del término de Santa Cristina de la Polvorosa y el resto de 8 áreas y 40 centiáreas son de Manganeses de la Polvorosa. Inscrita en el tomo 1391 del Archivo, libro 45 del Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa, folio 82, finca 5.132, inscripción 1.^a y en el tomo 1.401 del archivo, libro 44 del Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa, folio 118, finca 5.024, inscripción 1.^a 930.000
- 7.^a Finca de regadío, número 24 del Plan de Concentración Parcelaria, al sitio de Prado de las Mielgas del Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa. Linda: al N., con hermanos Martínez Martín, finca 25; al S., con Héctor María Madrigal Tapioles (finca 23); al E., con acequia 8-A; y al O., con camino de servicio. Tiene una extensión de 1 hectárea, 70 áreas y 20 centiáreas. Existe un pozo que ocupa una superficie de 9 m.². Inscrita en el tomo 1.391 del archivo, libro 45 del Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa, folio 176, finca 5.225, inscripción 1.^a 331.000
- 8.^a Finca de regadío n.º 93 del Plan de Concentración Parcelaria, al sitio de El Olivao, del Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa. Linda: al N., con Mariano Puente de Castro, finca 88; al S., con Brígida Alonso Rodríguez, finca 94; al E., con camino B-3, y O., con acequia 6-7. Tiene una extensión de 1 hectárea, 45 áreas y 60 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.391 del Archivo, libro 45 del Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa, folio 241, finca 5290. Inscripción 1.^a ... 320.000
- 9.^a Finca de cereal seco, n.º 142 del Plano de Concentración Parcelaria, al sitio de Mazariiega, del Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa. Linda: al N., con Leoncio González Rodríguez, finca 133; al S., con Domingo Gil González, finca 143, zona exclusiva y Jacinta Rodríguez Barrigón, finca 144, con Maura Martínez Baena, finca 137; hermanos Manrique Martínez, finca 138; y Manuel Gutiérrez, finca 140; y O., con camino del monte. Tiene una extensión de 66 áreas. Inscrita en el tomo 1.400 del libro 43 del Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa, folio 79, finca 4.735, inscripción 1.^a 39.600
10. Finca de cereal seco, n.º 152 del Plano de Concentración Parcelaria, al sitio de Mazariiega, del Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa. Linda: al N., zona exclusiva, Nicomedes Rodríguez Blanco, finca 148; Julián Barrio Pérez, finca 151; E., con camino de la Confederación y camino Mazariiega, y O., con zona exclusiva y Santiago Rodríguez Bécares, finca 155. Tiene una extensión de 50 áreas, 60 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.400 del archivo, libro 43 del Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa, folio 89, finca 4745, inscripción 1.^a 30.000
11. Finca de cereal seco n.º 184 del Plano de Concentración Parcelaria, sitio de los Lagunajos, del Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa. Linda: al N., con María Pérez Martínez, finca 183, camino de servicio y María Josefa Gutiérrez Madrigal, finca 190; S., con camino de los Lagunajos y acequia principal; al E., con acequia principal, y al O., con la finca 183. Tiene una extensión de 31 áreas y 80 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.400 del archivo, libro 43 del Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa, folio 120, finca núm. 4776, inscripción 1.^a 18.000
12. Finca de regadío, número 226 del Plano de Concentración Parcelaria, al sitio de Mazariiegos, del Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa. Linda: al N., con Visitación Rodríguez Blanco (finca 225); al Sur, con acequia secundaria a Camino de la Becerra; al E., con Ramiro Fernández Vázquez, finca 227 y Antonio Jáñez Rodríguez y otros (finca 228), y Oeste con acequia secundaria a Camino de la Confederación. Tiene una extensión de una hectárea, 12 áreas y 40 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.400 del archivo, libro 43 del Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa, folio 160, finca 4816, inscripción 1.^a 336.000

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintinueve de septiembre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % de su valoración, en metálico; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

3561 Núm. 1526.—7.400 ptas.

Juzgado de Instrucción
número uno de Ponferrada

Requisitorias

Vicente, Francisco-Eduardo, apodado Sampayo, de 22 años, soltero, minero, hijo de José-Vicente y de Joaquina, natural de Azinhoso-Mogadouro (Portugal) y vecino de Las Ventas de Albares, y en la actualidad en ignorado paradero comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión, decretada contra el mismo en las diligencias preparatorias número 50/79-M, sobre robo, apercibiéndole de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y pro-

cedan a la busca y captura del mencionado encartado, y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dado en Ponferrada a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de Instrucción, P. P., (ilegible).—El Secretario (ilegible). 3564

**

De Freitas, Joaquín-Fernando, de 20 años, soltero, minero, hijo de José y Oliva, natural de Portugal y vecino de Las Ventas de Albares, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión, decretada contra el mismo en las diligencias preparatorias núm. 50/79-M, sobre robo, apercibiéndole de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del mencionado encartado, y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dado en Ponferrada a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez de Instrucción, P. P., (ilegible).—El Secretario (ilegible). 3565

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito número 1 de Ponferrada.

Hago saber: Que en el juicio civil de cognición número 164 del año 1977, seguido a instancia de Laymar, S. A., de esta residencia, representada por el Procurador don Francisco González Martínez, contra don Alberto Lario Iglesias, mayor de edad, transportista, vecino de Oviedo, sobre reclamación de veintitrés mil ocho pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha, en el trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, sacar a la venta en pública subasta los bienes muebles que se reseñarán a continuación, embargados como de la propiedad de dicho demandado, para hacer pago al demandante de la cantidad principal y costas del procedimiento.

Bienes embargados que han de ser subastados:

1.º—Un televisor en color, marca Tomson, de 23 pulgadas, valorado en setenta mil pesetas.

2.º—Un reloj de pared, sin marca, valorado en diez mil pesetas.

3.º—Una salita compuesta de tres butacas, mesa y tres sillas, valorada en cincuenta y cinco mil pesetas.

4.º—Una lavadora marca A.E.G., valorada en diez mil pesetas.

5.º—Una nevera marca Aspes, valorada en siete mil pesetas.

6.º—Un armario de tres cuerpos, de 1,90 de alto y 2 m. de alto, valorado en treinta mil pesetas.

Todos estos muebles están depositados en doña Lidia Areces, esposa del propio demandado don Alberto Lario Iglesias, en la vivienda izquierda, del piso tercero de la casa número catorce, de la calle denominada Prolongación de Fray Ceferino, de Oviedo, sin que consten otros datos, que no se conocen.

Condiciones de la subasta:

1.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aprecio de los bienes, según el precio de tasación, que es el ya mencionado, por muebles, en total ciento ochenta y dos mil pesetas.

2.ª—Los licitadores deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta, que es la primera.

3.ª—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Fecha y lugar de la subasta:

La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sita en calle General Queipo de Llano, número tres, primer piso, de esta ciudad de Ponferrada, el día seis de septiembre próximo a las doce horas.

Dado en la ciudad de Ponferrada, a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez, José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario, Abel-Manuel Bustillo Juncal.

3590 Núm. 1536.—1.560 ptas.

Juzgado de Distrito de Cistierna

Felicísimo Alonso Moreno, Oficial del Juzgado de Distrito de Cistierna, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado con el n.º 26/79 y de que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia.—En Cistierna, a seis de julio de mil novecientos setenta y nueve. Vistos que han sido y examinados por D. Luis Nieto Barrio, Juez de Distrito sustituto, los presentes autos de juicio de cognición, en los que han sido parte como demandante el Procurador D. Francisco Conde Cossío, en nombre y representación de la Asociación de Vecinos de Riaño y su Comarca y como demandada doña Juana-Felisa García Miguel, mayor de edad, sus labores y vecina que fue de Riaño, hoy en ignorado paradero, versando el juicio sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Francisco Conde Cossío, en representación de la Asociación de Vecinos de Riaño y su Comarca, contra doña Juana-Felisa García Miguel, debo de condenar y condeno a la demandada a que pague a la Entidad actora la cantidad de veintitrés mil treinta y cuatro pesetas, así como al pago de intereses legales de la misma desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, se notificará en la forma prevista en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Nieto; rubricado.—Fue publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada doña Juana-Felisa García Miguel, expido el presente en Cistierna, a siete de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, P. H., Felicísimo Alonso Moreno.

3553 Núm. 1512.—1.140 ptas.

**

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de Distrito sustituto de esta villa D. Luis Nieto Barrio, en autos de juicio de cognición n.º 47/79, en virtud de demanda del Procurador D. Francisco Conde Cossío, en nombre de la Asociación de Vecinos de Riaño y su Comarca, sobre reclamación de veintiséis mil trescientas treinta y nueve pesetas, contra doña Micaela Villarroel Fernández y herederos desconocidos de D. Teófilo Fernández Tejerina, ha acordado emplazar a los demandados herederos desconocidos de D. Teófilo Fernández Tejerina, por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concediéndoles el plazo de seis días para personarse y si lo efectuaran tres para contestar, con apercibimiento que de no verificarlo se seguirá el juicio en rebeldía sin más citarles parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, y quedando entretanto las copias de manifiesto en Secretaría, a su disposición.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de emplazamiento en legal forma a los herederos desconocidos de D. Teófilo Fernández Tejerina, libro la presente en Cistierna, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, P. H. (ilegible).

3551 Núm. 1510.—760 ptas.